

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Pirineo Oriental referente al expediente de expropiación forzosa por causa de utilidad pública del proyecto de conducción para el abastecimiento de aguas potables del río Ter a las poblaciones dependientes de la toma F-nuevo abastecimiento de aguas de Barcelona y poblaciones de su zona de influencia. Grupo número 18. Toma F. En el término municipal de Mongat.

De conformidad con la Orden ministerial de 16 de julio de 1970, y en cumplimiento del artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 18 de diciembre de 1954, y en virtud del artículo 98 de la misma Ley, el Ingeniero Director que suscribe hace saber por el presente anuncio que el día 5 de mayo de 1972, a las diez horas, el Ingeniero representante de la Administración y el Perito de la misma, en unión del Alcalde o Concejál en que delegue, se personarán en el Ayuntamiento de Mongat al objeto de, previo traslado sobre el propio terreno, proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas contenidas en la relación que seguidamente se detalla, junto con los propietarios y demás interesados que concurran.

Número de orden: 1. Propietario: Doña Josefa Abuyé Renom. Datos de Catastro: Parcela 17, polígono 2, término municipal de Mongat.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para que los propietarios y demás interesados en dicha ocupación puedan comparecer al acto de referencia, haciendo uso de los derechos tipificados en el artículo 52 de la misma Ley antes citada.

Barcelona, 14 de abril de 1972.—El Ingeniero Director.—2.892-E.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 24 de febrero de 1972 por la que se da de baja en el censo de Centros Reconocidos de Formación Profesional la Escuela de Aprendices -Altos Hornos de Vizcaya, S. A., de Sestao.

Ilmo. Sr.: Vista la petición formulada por el Director de la Escuela de Aprendices -Altos Hornos de Vizcaya, S. A., establecida en Sestao, Centro Reconocido de Formación Profesional Industrial por Orden de 20 de septiembre de 1953 y Decreto de 18 de febrero de 1960, para el cese de sus actividades docentes.

Teniendo en cuenta el informe favorable para su cese, emitido por la Comisión Permanente de la Junta Central de Formación Profesional Industrial, en el que propone el pase de sus alumnos a la Escuela de Maestría Industrial de Baracaldo, a la que pasará la maquinaria adquirida para el Centro con cargo a los créditos de la Junta Central.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que la Escuela de Aprendices -Altos Hornos de Vizcaya, S. A., de Sestao, cause baja en el censo de Centros Reconocidos, incorporándose sus alumnos a la Escuela de Maestría Industrial de Baracaldo, a la que pasará igualmente la maquinaria adquirida para aquel Centro con cargo a los créditos de la Junta Central de Formación Profesional Industrial.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 24 de febrero de 1972.—P. D., el Subsecretario, Ricardo Díez.

Ilmo. Sr. Director general de Programación e Inversiones.

ORDEN de 21 de abril de 1972 por la que se hace pública la constitución de los Jurados de admisión en las fases iniciadas de la Exposición Nacional de Arte Contemporáneo de 1972.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 del Reglamento de las Exposiciones Nacionales de Arte Contemporáneo, aprobado por Orden ministerial de 28 de enero de 1972 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de febrero), y a propuesta de la Dirección General de Bellas Artes,

Este Ministerio ha resuelto que los Jurados de las fases iniciales de la Exposición Nacional de Arte Contemporáneo del presente año, en las ciudades que a continuación se indican, queden constituidos de la siguiente forma:

1. Jurado de la fase inicial en Barcelona:

Presidente-Comisario: Don Eduardo Ripoll Perelló, Consejero provincial de Bellas Artes.

Vocales:

Don José Milicua, Catedrático de la Escuela Superior de Bellas Artes.
Don José Corredor Matheos.

Suplentes:

Don Rafael Santos Torroella.
Don Juan Gich, crítico de Arte.

2. Jurado de la fase inicial en Bilbao:

Presidente-Comisario: Don Javier de Ibarra y Bergé, Consejero provincial de Bellas Artes.

Vocales:

Don Crisanto Lasterra Vidaurre, Director del Museo de Bellas Artes de Bilbao.
Don Manuel Llanos Gorostiza, crítico de Arte.

Suplentes:

Don Pedro de Ibarra, Barón de Güell.
Don Angel Benito Jaén, crítico de Arte.

3. Jurado de la fase inicial en Granada:

Presidente-Comisario: Don Vicente González Barberá, Consejero provincial de Bellas Artes.

Vocales:

Don José Manuel Pita Andrade, Catedrático de Arte de la Universidad de Granada.
Don Mariano Antequera, crítico de Arte.

Suplentes:

Don Dionisio Ortiz Juárez.
Don Domingo Sánchez Mesa, Profesor agregado de la Universidad de Granada.

4. Jurado de la fase inicial en La Coruña:

Presidente-Comisario: Don Manuel Chamoso Lamas, Consejero provincial de Bellas Artes.

Vocales:

Don Francisco José Alcántara García, crítico de Arte.
Don Fernando Mon Rodríguez, escritor y crítico de Arte.

Suplentes:

Don Juan María Gallego Tato, crítico de Arte.
Doña Joaquina Casares Pérez, Profesora de Historia del Arte de la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de La Coruña.

5. Jurado de la fase inicial en Madrid:

Presidente-Comisario: Don Iñigo Álvarez de Toledo y Mencós, Consejero provincial de Bellas Artes.

Vocales:

Don Antonio Manuel Campoy, crítico de Arte.
Don Francisco Echazú Buisán, Profesor de la Escuela de Bellas Artes de «San Fernando».

Suplentes:

Don Pedro Mozos, Catedrático de la Escuela Superior de Bellas Artes.
Don José de Castro, Arines, crítico de Arte.

6. Jurado de la fase inicial en Palma de Mallorca:

Presidente-Comisario: Don Guillermo Rosselló Bordoy, Consejero provincial de Bellas Artes.

Vocales:

Don Rafael Perelló Parádelo, crítico de Arte.
Don Santiago Sebastián López, Profesor de Historia del Arte de la Universidad de Barcelona.

Suplentes:

Don Santiago Rodríguez García, Profesor de Historia del Arte de la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Valencia.
Don Antonio Alonso Fernández, Profesor de Historia del Arte de la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Palma de Mallorca.

7. Jurado de la fase inicial en Salamanca:

Presidente-Comisario: Don Francisco Jordá Cerdá, Consejero provincial de Bellas Artes.

Vocales:

Don Federico Torralba Soriano, Catedrático de Historia del Arte de la Universidad de Salamanca.
Don César Real de la Riva, Profesor de Historia del Arte de la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Salamanca.

Suplentes:

Don Julián Alvarez Villar, Profesor agregado de la Universidad de Salamanca.

Doña María Jesús Archilla Aldeanueva, Profesora de Historia del Arte de la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Avila.

8. Jurado de la fase inicial en Sevilla:

Presidente-Comisario: Don José María Benjumea Fernández-Angulo, Consejero provincial de Bellas Artes.

Vocales:

Don Víctor Pérez Escolano, Arquitecto Director del Museo de Arte Contemporáneo de Sevilla.

Don Miguel Pérez Aguilera, Catedrático de la Escuela Superior de Bellas Artes «Santa Isabel de Hungría», de Sevilla.

Suplentes:

Don Manuel Olmedo crítico de Arte.

Don José Cortinas Facheco, Subdirector del Museo de Bellas Artes de Sevilla.

9. Jurado de la fase inicial en Valencia:

Presidente-Comisario: Don Francisco Lozano Sanchis, Consejero provincial de Bellas Artes.

Vocales:

Don Felipe Vicente Garín Lombart, Director del Museo de Bellas Artes de Valencia.

Don Vicente Aguilera Cerní, crítico de Arte.

Suplentes:

Don Carlos Sentí Esteve, crítico de Arte.

Don Eduardo López Chávarri, crítico de Arte.

10. Jurado de la fase inicial en Valladolid:

Presidente-Comisario: Don Juan José Martín González, Consejero provincial de Bellas Artes.

Vocales:

Doña Eloísa García de Watterberg, Director del Museo Nacional de Escultura de Valladolid.

Don Antonio Corral Castanedo, crítico de Arte.

Suplentes:

Don Luis Calabria Ibáñez, crítico de Arte.

Doña María Teresa Ortega Coca, crítico de Arte.

11. Jurado de la fase inicial en Zaragoza:

Presidente-Comisario: Don Antonio Beltrán Martínez, Consejero provincial de Bellas Artes.

Vocales:

Don Angel Azpeitia Burgos, Profesor de Historia del Arte de la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Zaragoza.

Don Miguel Angel Albareda Agueras, Profesor de Dibujo de la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Zaragoza.

Suplentes:

Don Julián García Flaquer, Profesor de Historia del Arte de la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Teruel.

Don Eugenio Marco Calvo, Profesor de Dibujo de la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Zaragoza.

12. Jurado de la fase inicial en Las Palmas de Gran Canaria:

Presidente-Comisario: Don Miguel Alzola González, Consejero provincial de Bellas Artes.

Vocales:

Don Juan Rodríguez Doreste, Secretario del Museo Canario, Don Rafael Monjón Grau, Director de la Escuela de Pintura «Luján Pérez».

Suplentes:

Don Miguel Angel Fernández-Lomana Escobar, Profesor de Historia del Arte de la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Santa Cruz de Tenerife.

Don Jesús Ortiz, Catedrático de Dibujo del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Santa Cruz de Tenerife.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 21 de abril de 1972.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

MINISTERIO DE TRABAJO

RESOLUCION de la Dirección General de Trabajo por la que se aprueba el Convenio Colectivo regulador de las condiciones de trabajo en la Flota de la «Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos, S. A.» (CAMPESA).

Ilmo. Sr.: Visto el Convenio Colectivo Sindical acordado en 24 de febrero último por la Comisión nombrada al efecto para regular las condiciones de trabajo de la «Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos, S. A.» (CAMPESA), y su personal de Flota vinculado por la Ordenanza del Trabajo en la Marina Mercante, y

Resultando que en 8 de marzo de 1972 la Secretaría General de la Organización Sindical remite a este Centro directivo el texto aprobado por la Comisión deliberante, informando su alcance y trascendencia en el orden económico-social, acompañando estudio salarial estadístico, al mismo tiempo que documentación, texto y anexos que tuvieron su entrada en esta Dirección General el día 11 de dicho mes y año.

Resultando que en la documentación del expediente figura la que acredita la conformidad del Ministerio de Hacienda a que se refiere la segunda de las cláusulas especiales del Convenio.

Resultando que el Convenio, con duración de tres años, ha sido informado por la Subcomisión de Salarios, le ha dado su conformidad la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos y que en cláusula especial contiene declaración de no repercusión en precios.

Considerando que esta Dirección General es competente para resolver sobre lo pactado y que sus estipulaciones establecen mejoras de indudable trascendencia, tanto en la parte relativa al contrato de trabajo como en otros aspectos, dentro de las condiciones autorizadas por el Decreto-ley 22/1969, circunstancias que justifican la aprobación del referido texto con arreglo al artículo 19 del Reglamento de 22 de julio de 1958, máxima cuando el mismo se estima ventajoso para ambos sectores y no contraviene preceptos de superior rango ni lesiona intereses de carácter general.

Considerando que la unanimidad de lo estipulado y el hecho de que sus mejoras económicas se compensen bilateralmente sin alterar los precios, como determina la Orden de 24 de enero de 1959, justifican su aprobación y, por tanto,

Esta Dirección General de Trabajo resuelve:

Primero.—Aprobar el Convenio Colectivo Sindical para el personal de Flota de la «Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos, S. A.» (CAMPESA), acordado en 24 de febrero de 1972.

Segundo.—Disponer su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», con arreglo a lo previsto en el artículo 23 del Reglamento de 22 de julio de 1958.

Tercero.—Significar que contra la presente Resolución no cabe recurso alguno en la vía administrativa, según el artículo 23 del citado Reglamento y Orden de 24 de enero de 1959, modificada por la de 19 de noviembre de 1962.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de abril de 1972.—El Director general, Vicente Toro Ortú.

Ilmo. Sr. Secretario general de la Organización Sindical.

CONVENIO**CAPITULO PRIMERO****Objeto y ámbito de aplicación****Artículo 1. Ambito personal.**

El presente Convenio, que tiene ámbito de Empresa, regulará las relaciones laborales entre la «Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos, S. A.» (CAMPESA), y el personal de la misma que preste sus servicios en la Flota o a bordo de embarcaciones dedicadas al servicio interior de puertos.

Quedan expresamente excluidos de las normas de este Convenio los Radiotelegrafistas, por no pertenecer a la plantilla ni figurar en los escalafones del personal de CAMPESA.

Art. 2. Vigencia.

Este Convenio entrará en vigor a partir del día 1 del mes siguiente a aquel en cuyo transcurso haya sido aprobado por la Autoridad laboral competente.

Ello no obstante, la aplicación del régimen económico general que en él se establece tendrá lugar a partir del día 1 de enero de 1972, cualquiera que sea la fecha de aprobación oficial del Convenio.